

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4754

DECRETO N°

TEMUCO,

13 DIC 2013

VISTOS :

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Mario Amador Díaz Galdames, con fecha 03 de diciembre 2013.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, De Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Gestión del Programa Isla Cautín", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Mario Amador Díaz Galdames, Rut N° , por escritura privada de fecha 03 de diciembre de 2013.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.197.250 (tres millones ciento noventa y siete mil doscientos cincuenta pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes.
3. El servicio se prestará desde la fecha de suscripción del contrato hasta el día 31 de diciembre, ambas fechas inclusive y del año 2013.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

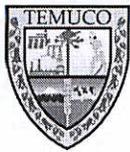
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Mario Díaz Galdames
- Oficina de Partes

[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



675769



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
MARIO AMADOR DÍAZ GALDAMES

En Temuco, a 03 de diciembre de 2013 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **MARIO AMADOR DÍAZ GALDAMES**, en adelante también denominado **"El Prestador"**, chileno, casado, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] con domicilio en Temuco, [redacted] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA. ANTECEDENTES.-

Por Decreto Alcaldicio N° 652 de fecha 21 de noviembre de 2013, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa del Prestador para la ejecución del servicio: Gestión del Programa Isla Cautín.

SEGUNDA:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a don Mario Amador Díaz Galdames, quien acepta, el servicio: "Gestión Programa Isla Cautín", el cual se desarrollará en las siguientes etapas y a su vez fases:

a) Coordinación y Desarrollo de Subdivisión de terrenos al interior de la Isla Cautín.

-Elaboración de Planos y Fusión de Terrenos.

-Elaboración de Planos de Subdivisión de Terrenos.

-Elaboración de Carpeta de Ingreso a Dirección de Obras Municipales (D.O.M) de la Municipalidad de Temuco.

673888



b) Desarrollo Proyecto Arquitectura de Zonificación, Primera etapa de la Habilitación en el Parque Isla Cautín.

- Confección de Términos de Referencia.
- Preparación de Antecedentes para el llamado a Licitación de Zonificación de la Habilitación.

TERCERA.

Los servicios contratados se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia que regulan la presente contratación directa, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

CUARTA. PRECIO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.197.250 (tres millones ciento noventa y siete mil doscientos cincuenta pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, los cuales se harán efectivos mediante 2 estados de pago de \$1.598.625 (un millón quinientos noventa y ocho mil seiscientos veinticinco pesos), cada uno.

QUINTA. VIGENCIA.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador desde la fecha de suscripción de este instrumento hasta el día 31 de diciembre, ambas fechas inclusive y del año 2013.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos de Referencia que regulan la contratación directa facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización.

SÉPTIMA. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.



OCTAVA. PERSONERÍA.

La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha.

NOVENA. EJEMPLARES Y GASTOS.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



**MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**MARIO AMADOR DÍAZ GALDAMES
PRESTADOR DEL SERVICIO**

MRA/CHI

Autorizo únicamente la firma de don MARIO AMADOR DÍAZ GALDAMES, Cédula de identidad n° como prestador de servicios.-Temuco, 09 de Diciembre del año 2013.-mt//

**CARLOS ALARCON RAMIREZ
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO**

